Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **680014003015-2021-00811-00**

CONSTANCIA:

En la fecha y de conformidad con lo previsto en el artículo 110 y en el inciso final del párrafo 4º del artículo 134 del C.G.P. se corre traslado del **RECURSO DE REPOSICIÓN** propuesto por el demandante COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C. a través del escrito obrante en el expediente digital.

Se fija en cuadro de traslados por el término de TRES (03) días los cuales empiezan a correr el día 13 de octubre de 2022 y termina el 18 de octubre de 2022.

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

SEÑOR
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS
DEMANDADO: LUCILA ARDILA
RADICADO: 68001400301520210081100

ASUNTO. - RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.242.748 de Bogotá, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante, muy respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de presentar recurso de reposición contra auto del 19 de septiembre de 2022, por medio del cual, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, lo cual lo hago en los siguientes términos:

I. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

De conformidad con el artículo 317 del Código general del Proceso:

El cual regula el desistimiento tácito de la demanda por no cumplir con la carga procesal requerida para continuar con el trámite del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito manifestar al despacho que, se cumplió con la carga procesal requerida para continuar con el trámite de la demanda, para este caso, notificación personal y por aviso a la parte demanda, fueron allegadas las respectivas evidencias de las notificaciones realizadas al correo institucional, esto es **j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.**, tal como se puede observar en el documento adjunto.

II. SOLICITUD

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente al señor Juez se sirva reponer el auto decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito, y en su lugar, proceda a seguir adelante con la ejecución teniendo en cuenta las notificaciones personales y por aviso, donde se demuestra que la parte demandada quedó debidamente notificada.

Del Señor Juez, con todo respeto,

ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS
C.C. N°. 80.242.748 de Bogotá
T.P. N°. 148.968 del C.S. DE LA J.
Correo electrónico: Alvaro.delvallea@gmail.com

Gmail

Álvaro Del Valle <alvaro.delvallea@gmail.com>

ALLEGA NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO EJECUTIVO 68001400301520210081100

2 mensajes

Álvaro Del Valle <alvaro.delvallea@gmail.com> 13 de mayo de 2022, 9:00
Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS
DEMANDADO: LUCILA ARDILA
RADICADO: 68001400301520210081100

En mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante, respetuosamente mediante el presente escrito, me permito allegar notificación personal del proceso ejecutivo de la referencia.

CONFIRMAR RECIBIDO.

Cordialmente;

ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS
Abogado

2 adjuntos

LUCILA ARDILA.pdf
51K

LUCILA ARDILA-291-POSITIVA.pdf
624K

Álvaro Del Valle <alvaro.delvallea@gmail.com> 29 de agosto de 2022, 9:33
Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS
DEMANDADO: LUCILA ARDILA
RADICADO: 68001400301520210081100

En mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante, respetuosamente mediante el presente escrito, me permito allegar notificación personal del proceso ejecutivo de la referencia

CONFIRMAR RECIBIDO.

Cordialmente;

ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS
Abogado

[El texto citado está oculto]

---

2 adjuntos

LUCILA ARDILA.pdf
51K

LUCILA ARDILA-291-POSITIVA.pdf
624K

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700073921065	Fecha y Hora de Admisión 4/20/2022 7:29:52 AM
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BARRANCABERMEJA\SANT\COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones SIN VERIFICAR SU CONTENIDO INTERNO, NI FUNCIONALIDAD LA UNIDAD VIJA BAJO RESPONSABILIDAD DEL REMITEN	
Centro Servicio Origen 4977 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CR 29 C 76 06	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS	Identificación 3195280405
Dirección KR 16 A # 30 - 37 BR ARMENIA TEUSAQUILLO	Teléfono 3195280405

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LUCILA ARDILA	Identificación 28004608
Dirección CALLE 53 N 14-56 OLAYA HERRERA	Teléfono 3154875874

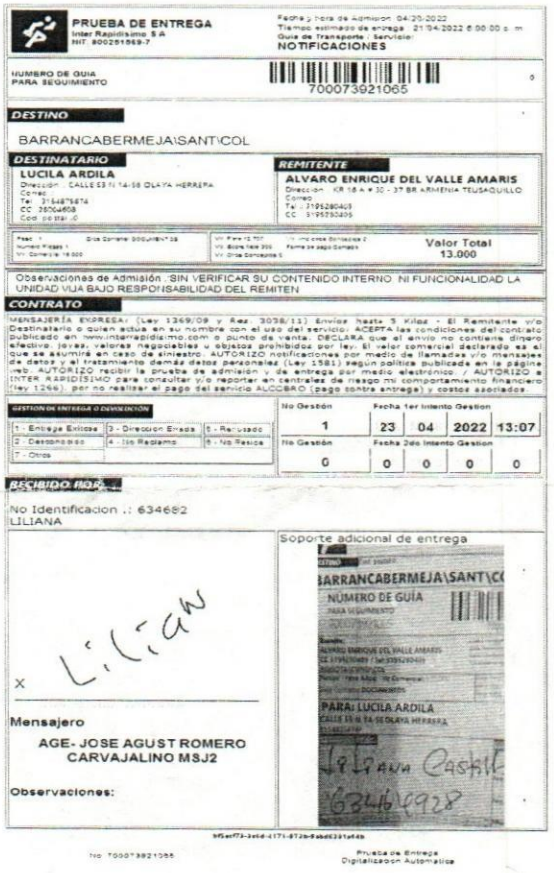

PRUEBA DE ENTREGA
Inter Rapidisimo S A
NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admision: 04/20/2022
Tiempo estimado de entrega: 21/04/2022 6:00:00 a. m.
Guia de Transporte - Servicio: NOTIFICACIONES

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700073921065

DESTINO: BARRANCABERMEJA\SANT\COL

DESTINATARIO: LUCILA ARDILA
Direccion: CALLE 53 N 14-56 OLAYA HERRERA
Correo:
Tel: 3154875874
CC: 28004608
Cod. postal: 0

REMITENTE: ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS
Direccion: KR 16 A # 30 - 37 BR ARMENIA TEUSAQUILLO
Correo:
Tel: 3195280405
CC: 3195280405

Valor Total: 13.000

Observaciones de Admisión: SIN VERIFICAR SU CONTENIDO INTERNO NI FUNCIONALIDAD LA UNIDAD VIJA BAJO RESPONSABILIDAD DEL REMITEN

CONTRATO

MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actua en su nombre con el uso del servicio ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento demás datos personales (Ley 1581) segun politica publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266) por no realizar el pago del servicio AUCCARO (pago contra entrega) y costos asociados

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION
1 - Entrega Exitosa | 3 - Direccion Errada | 5 - Rehusado
2 - Desconocido | 4 - No Reclama | 6 - No Reside
7 - Otros

No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion				
1	23	04	2022	13:07	
No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion				
0	0	0	0	0	

RECIBIDO: BOG...
No Identificacion .: 634682
LILIANA

x Liliana

Mensajero
AGE- JOSE AGUST ROMERO CARVAJALINO MSJ2

Observaciones:

Soporte adicional de entrega

No 700073921065 — Prueba de Entrega Digitalizacion Automatica

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE PORTERIA	
Identificación 634682	Fecha de Entrega 4/23/2022

GENERADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 4/25/2022 7:15:36 PM
Guia Certificación 3000209882203	Código PIN de Certificación bf5ecf73-3e0d-4171-872b-8abd6391a64b

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - https://www.interrapidisimo.com/pqrs Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03
PBX: **560 5000** Cel: 323 2554455

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
EMAIL: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
DIRECCION JUZGADO: CI 35 #11-12 OF 202
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P.

FECHA: 13/04/2022

Señor: **LUCILA ARDILA**
Dirección: **CALLE 53 #14-56 OLAYA HERRERA**
Ciudad: **BARRANCABERMEJA**

RADICADO No.
68001400301520210081100
NATURALEZA DEL PROCESO:
EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
AUTO A NOTIFICAR:
MANDAMIENTO DE PAGO.
FECHA DE PROVIDENCIA:
21/01/2022
DEMANDANTE
COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS

Por intermedio de este documento se le cita para que se presente ante el juzgado, remitiendo comunicación al correo **j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co** de inmediato o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8:00 am a 4 p.m. jornada continua. Con el fin de notificarle personalmente el MANDAMIENTO DE PAGO/ o AUTO ADMISORIO.

Se precisa que cualquier escrito SÓLO puede ser remitido al correo institucional del juzgado **j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**.Y que para cumplir con la notificación debe remitir copia legible de su documento de identificación.

Atentamente,

ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS
Abogado

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

PRUEBA DE ENTREGA
Inter Rapidisimo S.A
NIT: 800251569-7

Fecha y hora de Admision: 06/24/2022
Tiempo estimado de entrega : 6/28/2022 6:00:00 PM
Guia de Transporte / Servicio:
NOTIFICACIONES

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700078134059

Valor cobrar al destinatario al momento de entregar: 0

DESTINO

BARRANCABERMEJA\SANT\COL

DESTINATARIO

LUCILA ARDILA
Dirección .: CALLE 53 # 14 - 56 OLAYA HERRERA
Correo .:
Tel .: 3134071950
CC .:28004608
Cod. postal .:0

REMITENTE

ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS
Dirección .: KR 16 A # 30 - 37 BR ARMENIA TEUSAQUILLO
Correo .:
Tel .: 3195280405
CC .: 3195280405

Peso : 1 — Dice Contener DOC. COPIA COTEJADA
Numero Piezas 1
Vr. Comercial 15,000

Vr. Flete 12,700 — Vr. Imp otros Conceptos 0
Vr. Sobre flete 300 — Forma de pago Contado
Vr. Otros Conceptos 0

Valor Total 13,000

Observaciones de Admisión .:CERTIFICAR DOCUMENTO

CONTRATO

MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envios hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúe en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento demás datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside
7 - Otros		

No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion			
	DIA	MES	AÑO	HORA
1	29	06	2022	19:38

No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion			
	DIA	MES	AÑO	HORA
0	0	0	0	0

RECIBIDO POR:

No Identificacion .: 6372556
LILIANA

X Liliana

Firma de recibido (Autorizo Tratamiento de datos)

Mensajero

AGE- JOSE AGUST ROMERO CARVAJALINO MSJ2

Observaciones:

Soporte adicional de entrega

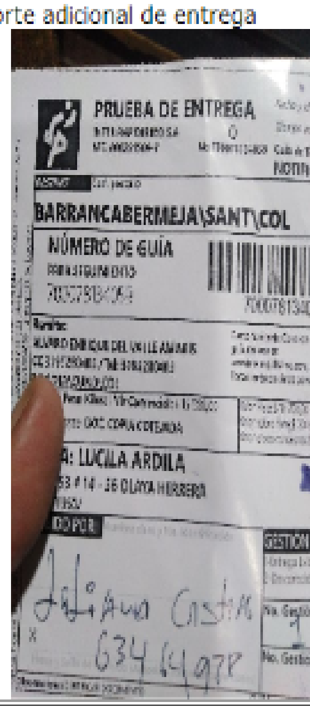

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA
QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGADIRECCIÓN DE JUZGADO: CI 35 #11-12 OF 202
EMAIL: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 292 C.G.P.)

Fecha: 15 JUNIO DE 2022

Señor: LUCILA ARDILA
Dirección: CALLE 53 #14- 56 OLAYA HERRERA
Ciudad: BARRANCABERMEJA

RADICADO No.
68001400301520210081100
NATURALEZA DEL PROCESO:
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
AUTO A NOTIFICAR:
MANDAMIENTO DE PAGO
FECHA DE PROVIDENCIA:
21 ENERO DE 2022

Demandante
COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS
Demandado (s)
LUCILA ARDILA

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de entrega de este aviso, anexo auto admisorio o mandamiento de pago. También podrá obtenerlo por medio electrónico a través del correo judicial: **j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Se le advierte que cuenta con diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

Parte Interesada.

ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS
Abogado

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 24 JUN 2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Al despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda ejecutiva presentada por la **COPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.** por medio de su apoderado judicial contra **LUCILA ARDILA** observa que reúne los requisitos formales exigidos por los artículos 82 y s.s. del C. G.P. y el Decreto 806 de 2020; además el documento aportado como título ejecutivo en copia digitalizada (**PAGARÉ**), contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de la parte demandada, por lo que conforme a los artículos 422 y 431 del C.G.P., el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **mínima** cuantía a favor de la **COPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C** y en contra de **LUCILA ARDILA** por las siguientes sumas de dinero que deberán ser pagadas dentro del plazo máximo de cinco (5) días:

- **PAGARÉ N° 0000000000006607**

- Por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($4.070.751) por concepto de capital contenido en el título valor adjunto al expediente digital.

- Por la suma de VEINTIUNMIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($21.094) por concepto de intereses corrientes contenido en el título valor adjunto al expediente digital.

- Por los intereses moratorios sobre el capital liquidados a la tasa máxima legal desde el día primero (01) de noviembre de dos mil veinte (2020) y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a la cual se le correrá traslado mediante la entrega de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días en los que podrá contestar y proponer excepciones de mérito. Solo en caso de no conocerse la dirección electrónica de quienes integran la parte demandada se procederá en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o según el caso a su emplazamiento. Si opta por la forma indicada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos de traslado y ejecutoria empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

TERCERO: En virtud de los dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura NOTIFÍQUESE a la parte ejecutante mediante estado que se fijará virtualmente a través la web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-civil-municipal-de-bucaramanga

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 24 JUN 2022
LICENCIA 118
EN COMUNICACIONES

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de

Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co *-en formato PDF-* y simultáneamente, deberán remitirlos a la contraparte en la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda o en su contestación. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las comunicaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

QUINTO: Lo correspondiente a liquidación de costas y honorarios del proceso se resolverá en su momento.

SEXTO: Ordenar a la parte ejecutante que proceda a realizar en el título valor, la anotación de que el mismo fue presentado para el cobro judicial ante este Juzgado en la fecha de presentación de la demanda. Y prevenir igualmente a la parte ejecutante y a su apoderado de la responsabilidad consagrada en el artículo 78 numeral 12 del C.G.P.

SEPTIMO: Como quiera que el título ejecutivo fue presentado en copia digitalizada, podrá el deudor solicitar la exhibición del título previo al cumplimiento de la orden de pago.

OCTAVO: Reconocer personería al Dr. ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS con C.C. 80.242.748 y T.P. 148.968 del C.S de la J en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 24 de enero de 2022